



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 034 -2021-GRA/GR-GG-ORADM

Ayacucho, 17 MAR. 2021

VISTO:

El Informe N° 063-2021-GRA/GG-ORADM-ORH-UBS, Oficio N° 331-2021-GRA-GG/ORADM-ORH, de fecha 10 de marzo del 2021, sobre requerimiento de Uniforme Institucional para el año 2021, a favor de los trabajadores sujetos al Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM de la Unidad Ejecutora 001 – Sede Central del Gobierno Regional Ayacucho.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, artículo 40.1 faculta el uso del Encargo al personal de la Institución e indica que consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giros bancarios al personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina de Administración.

Que, mediante Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, publicada el 02 de octubre del 2010, se establecieron montos límites y plazos para realizar encargos al personal de institución;

Que, de conformidad con el dispositivo indicado, el monto máximo a ser otorgado en cada Encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) con excepción de los destinados a la compra de alimentos para personas y animales, el pago de jornales o propinas y a las acciones consideradas en el inciso e) del número 40.1 del artículo 40° modificado con la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15.

Que, en numeral 5.1 de la Directiva N° 002-2019-GRA/GG-ORADM-ORH, establece que el uniforme institucional es el conjunto de prendas de vestir que serán entregados a los funcionarios, directivos, servidores públicos nombrados y contratados comprendidos bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM de la Unidad Ejecutora Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho.

Que, asimismo en el párrafo 5 del numeral 6.2.3 del mismo cuerpo legal, establece lo siguiente “siempre que cumpla con característica señalada en el parrado precedente, podrá constituir condiciones de trabajo la entrega en dinero, la cual debe ser justificado en un plazo que no debe exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad - de la adquisición del Uniforme Institucional, sustentando con comprobante de pago, la entidad deberá iniciar las acciones administrativas de oficio para la recuperación inmediato de todo



ingreso (remuneraciones, incentivo laboral, aguinaldo, escolaridad, viáticos y otros) a través de la Oficina de Recursos Humanos previo informe de la Unidad de Caja dependiente de la Oficina de Tesorería.

Que, con Informe N° 063-2021-GRA/GG-ORADM-ORH-UBS, de fecha 19 de febrero del 2021, la responsable de la Unidad de Bienestar Social propone habilitación de fondos en la modalidad de Encargo Interno, ejecución en cumplimiento al 5.1 y 6.2.3 de la Directiva N° 002-2019-GRA/GG-ORADM-ORH, establece que el uniforme institucional es el conjunto de prendas de vestir que serán entregados a los funcionarios, directivos, servidores públicos nombrados y contratados comprendidos bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM de la Unidad Ejecutora Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho

En uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2021, Decreto Legislativo N° 1440- Decreto Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Resolución Directoral N°002-2017-EF/77.15, que aprueba la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, Modifican la Directiva de Tesorería N° 004-2007-EF/77.15 y la Resolución N° 002-2019-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar, en forma excepcional la ejecución del gasto en la modalidad de Encargo Interno, para dotación de uniforme institucional a los trabajadores y funcionarios de la Unidad Ejecutora: 001 Sede Central.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El encargo autorizado a través del artículo de la presente resolución será otorgado de la siguiente manera:

N°	RESPONSABLES	ESPECÍFICA	MONTO	DISTRIBUCIÓN	
				OFICINAS	MONTO
01	MAURO CHUCHÓN PRADO	2.1.21.11	42,344.00	CONSEJO REGIONAL	2,144.00
				GOBERNACION REG	2,144.00
				VICE-GOB REG	1,072.00
				OCI	3,752.00
				PROCURADURÍA	1,072.00
				SEC. GENERAL	3,752.00
				GERENC. GENERAL	10,184.00
				COMUNICACIONES	1,072.00
				GR.PPAT	1,072.00
				PLANEAMIENTO	2,680.00
				OPI	2,680.00
				FINANZAS	2,144.00
				DES. INSTITUC.	2,144.00
				ACOND.TERRIT.	3,216.00
				ASES. JURIDICA	3,216.00
02	REY DAVID	2.1.21.11	39,664.00	ADMINISTRACION	1,608.00



	PALOMINO CHELENGANA			CONTABILIDAD	3,216.00
				TESORERÍA	8,040.00
				ABASTECIMIENTOS	9,648.00
				REC.HUMANOS	5,896.00
				SEM	6,968.00
				DES. ECONÓMICO	4,288.00
03	JULIÁN GÓMEZ MÉNDEZ	2.1.21.11	35,376.00	DES. SOCIAL	5,896.00
				GRI	12,328.00
				G. R. REC. NAT.	7,504.00
				ALDEAS	9,648.00
04	FLAVIA MARISA OSORIO PÉREZ	1.2.21.11	35,912.00	ARCHIVO REG.	5,360.00
				TRABAJO	5,360.00
				DIRCETUR	5,896.00
				PRODUCCIÓN	11,792.00
				ENERGÍA	2,144.00
				MINAS	1,608.00
				VIVIENDA	3,752.00
05	JUANITA TORRES DELGADILLO	1.2.21.11	28,944.00	SUB - REGIONES	28,944.00
TOTAL			182,240.00		182,240.00

ARTICULO TERCERO.- Autorizar, como responsable del manejo de fondos al personal que labora en el Gobierno Regional de Ayacucho, debiéndolo presentar su rendición de cuentas documentadas del gasto, en un plazo que no debe exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del presente encargo ante la Oficina Regional de Administración.

ARTÍCULO CUARTO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional 2021 del Pliego 444 Gobierno Regional de Ayacucho - Unidad Ejecutora 001 Sede Central, afecto a la fuente de financiamiento: 00 Recursos Ordinarios – RO.– Gasto . Planillas.

ARTÍCULO QUINTO.- La autorización otorgada en la presente resolución no convalida actos o gastos que no se ciñan a la normatividad vigente que resulte aplicable.

ARTICULO SEXTO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ayacucho.

COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

CPC. Aloxis Velásquez Cayampi
Director Regional de Administración